



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00101 -00
Asunto	Accede a oficiar a EPS

Atendiendo a lo solicitado por la parte actora, se accede a oficiar a la E.P.S. SURAMERICANA S.A. para que informe si el demandado CÉSAR AUGUSTO MONTAÑO VILLALBA, figura como afiliado en sus registros. Y en caso afirmativo, se sirva en indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado, dirección, teléfono y cualquier otra información que sirva para localizar al demandado en mención. Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente

Finalmente, revisado el expediente encuentra el Juzgado que se allegó la constancia de pago de la medida cautelar que recae sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliarias No. 001-1227219 y 001-1100533. En tal sentido, previo a decretar el secuestro del bien aludido y ordenar la comisión a los Juzgados correspondientes, deberá la parte actora allegar el certificado actualizado de libertad y tradición de los mismos, a fin de constatar la efectiva inscripción de la medida de embargo y si existen acreedores hipotecarios por citar.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf84c33de3776b06584097ee511ba61e7ba093e9d8081a08f5dc0123e614bb20**
Documento generado en 22/07/2021 03:16:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**